



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cinco (05) de agosto de dos mil veinte (2020)

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012

Número de Radicación: 110014003008-2015-01402-00

Demandante: MOISES DUITAMA CONTENTO

Demandada: ANIBAL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ, LEONEL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ y MARIA BENILDA CONTENTO RAMIREZ

Naturaleza del proceso: Declarativo - nulidad de escritura

Decisión: Termina proceso por desistimiento Art. 314 CGP

Por ser procedente lo solicitado y de conformidad con lo normado por el Art. 314 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la demanda declarativa de Nulidad de Escritura promovida por MOISES DUITAMA CONTENTO en contra de ANIBAL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ, LEONEL DE JESUS RAMIREZ RAMIREZ y MARIA BENILDA CONTENTO RAMIREZ, conforme se anuncia en la petición elevada.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaría y a costa de la parte demandante, se desglose y entreguen los documentos allegados como base de la acción, con las constancias de rigor.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes embargados y secuestrados. Líbrense las comunicaciones pertinentes, previa verificación por Secretaría que no existan remanentes, en caso tal pónganse a disposición las cautelas al Juzgado respectivo.

CUARTO: Sin condena en Costas.

QUINTO: En firme el presente auto y cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

Notifíquese,

La Juez,

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA